

AUTO No. **131-0988**

"Por medio del cual se da inicio a un trámite ambiental de aprovechamiento forestal de bosque natural en espacio privado y se dictan otras disposiciones"

24 NOV 2015

El Director (E) de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE" En uso de sus facultades establecidas en la ley 99 de 1993, 1437 de 2011, Decreto Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015, demás normas complementarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 131-5122 del 20 de noviembre de 2015, el señor **JAIME IVAN CUERVO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.164.105, autorizado del señor **CARLOS HERNANDO CUERVO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.163.877, en calidad de propietarios, solicitó ante esta Corporación un permiso de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL**, localizado en el predio identificado con FMI 020-22507, ubicado en la Vereda Montañez del Municipio de Guarne.

Que la solicitud de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.5.5 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente el Director (E) de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE APROVECHAMIENTO FORESTAL DE BOSQUE NATURAL, solicitado por el señor **JAIME IVAN CUERVO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.164.105, autorizado del señor **CARLOS HERNANDO CUERVO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.163.877, en calidad de propietarios, localizado en el predio identificado con **FMI 020-22507**, ubicado en la Vereda Montañez del Municipio de Guarne.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Subdirección de Recursos Naturales a través de Unidad de Bosques y Biodiversidad, la evaluación Técnica de la solicitud presentada mediante **Radicado número 131-5122 del 20 de noviembre de 2015**.

Parágrafo: El presente acto administrativo no faculta al usuario a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie autorizando o negando el permiso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el presente acto al señor **JAIME IVAN CUERVO ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.164.105. Haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011. De no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la mencionada ley.

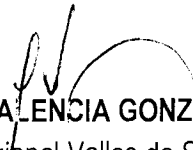
ARTICULO CUARTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo en el boletín oficial de la Corporación y/o a través de la Pagina Web www.cornare.gov.co

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso de conformidad con el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER VALENCIA GONZALEZ
Director (E) Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.06.23062
Asunto: Flora
Proceso: Trámite Ambiental
Elaborado: Abogado/ V.Peña P
Fecha: 24/11/2015